



RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 072 -2011-CONCYTEC-P

Lima 02 de marzo del 2011

VISTO; el Informe N° 126-2011-CONCYTEC-OGA, el Memorandum N° 048-2011-CONCYTEC-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 define como empleado de confianza al que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad (...);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 – Ley N° 29626, regula en el literal a) de su artículo 09° como medidas en materia personal, que: “Queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa de la materia”;

Que, el artículo 3° de la Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos – Ley N° 27594 dispone que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad competente;

Que, con Memorandum N° 048-2011-CONCYTEC-P de fecha 15 de febrero de 2011, la Presidencia de CONCYTEC solicita la contratación del Sr. Pablo Enrique Tarazona Vivar, para el cargo de Asesor de Presidencia;

Que, a través del Informe N° 126-2011-CONCYTEC-OGA, se señala que a CONCYTEC, le corresponden cuatro (4) cargos de confianza, indicándose que la Plaza CAP N° 03 con PAP N° 03, y nivel remunerativo D6 en la Unidad Orgánica de Presidencia, está vacante;

Que, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 002-2011-CCP, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incluye la Plaza CAP y PAP N° 03, lo cual garantiza cobertura presupuestal;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Secretario General (e); y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Considerar como cargo de confianza en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC al Asesor de Presidencia con nivel remunerativo D6.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. ⁰⁷² -2011-CONCYTEC-P

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. Pablo Enrique Tarazona Vivar, en el cargo de confianza de Asesor D6 de la Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

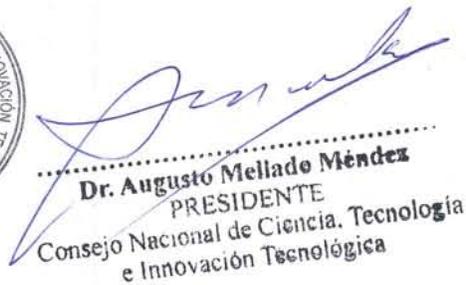
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel - DSIC, la publicación en el Portal Institucional de CONCYTEC.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



OAJ/FRM




.....
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

